



Alcaldes mayores para el año de mil e cien

por el Rey e sus hijos e herederos e sucesores e por  
nos e de los señores e señoras e señores e señoras e señores  
e señoras e señores e señoras e señores e señoras e señores

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la villa de Cauallera a once dias del mes de octubre de mill e  
cientos e setenta e quatro años el señor Don Antonio de Obledo  
alcalde mayor de Cauallera por y en disposición de su señor  
don frans. Calderon gobernador de Cauallera Panamageta  
Abiendo visto los autos por Cauallera en un ayuntamiento de ochos del  
corriente sobre la elección de Alcalde de la villa mandada en el auto  
de los señores de algo. sobre que hubo ciertas diferencias sobre los nombramientos  
de las personas que habían de salir en las suertes de los que man  
daba mandando se notifique a los Cavalleros mayores citando para  
el día señalado para la dicha elección hagan nombramiento en  
persona conocida con otros políticos que ayantenido por este ayunta  
miento por sus padres y abuelos sin dar lugar a que por ello se agan con  
tradiciones ni aya enbarracos ni diferencias que ynquieten este ayun  
tamiento pena de cinquenta ducados a Pleados para la camara  
de unageta e garto e Justicia con rreuerba de la quarta parte  
y paramontados del Real Consejo de Indias que yrreceda contra  
lo que lo Contraxerinto y vier en Com. real por derecho y

